



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N° **219** - SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO 2022

Cde. Expte. N° 0630-405/2022.-

VISTO:

Expediente del rubro caratulado: "CONTRATO DE CONSULTORIA EXTERNA P/ GABINETE INFORMATICO Y BASE DE DATOS DE TARIFA SOCIAL POR EL PLAZO DE NOVENTA (90) DIAS."; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/10, rola agregada la normativa del régimen de Tarifa Social: Resolución N° 47-SUSEPU-2019, Decreto N° 8675-ISPTyV de fecha 06 de febrero de 2019, Decreto N° 8970-ISPTyV de fecha 05 de abril de 2019, Decreto N° 10386-ISPTyV de fecha 28 de agosto de 2019 y Decreto N° 501-ISPTyV de fecha 07 de febrero de 2020.

Que, a fs. 11/18, acompaña Curriculum Vitae del Sr. Yamil Salinas y Sr. José Ignacio Pérez Angeles.

Que, a fs. 19, obra nota del Presidente de la SUSEPU, dirigida al Depto. Administrativo solicitando proceda a la contratación de ambos agentes, debiendo también informar la partida presupuestaria con la que se atenderá el gasto.

Que, a fs. 20, el Dpto. Administrativo informa que las erogaciones serán afrontadas con recursos de la Partida Principal de Servicios No Personales-c/ Recursos Propios prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos- Ejercicio 2022 de esta Superintendencia.

Que, a fs. 27/29 y 31/33 se agrega ambos Contratos de Consultoría Externa suscrito entre las partes, para el desarrollo de una tarea específica (detallada en cláusula 1°), por un plazo de tiempo (detallado en cláusula 2°) y por un precio determinado (detallado en cláusula 3°).

Que, a fs. 34/35, Asesoría Legal emite Dictamen N° 53/2022 y analizada la documentación obrante en autos manifiesta que debe encuadrarse la presente contratación dentro de las previsiones dispuestas por el art. 54 inc.3°) aparatado "a" de la Ley de Contabilidad de la Provincia y por los arts. 19 inc. "d", 20 y 23 del Reglamento de Contrataciones del Estado.



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 219 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY,

09 AGO 2022

Continúa Asesoría Legal mencionando además las facultades que tiene conferidas el Ente Regulador por Ley N° 4937, Artículos 14, incisos b), f) y l) y el Artículo 17 Incisos c) y e). Finalmente considera que, se debería emitir resolución que apruebe la contratación de ambos agentes para el periodo 03 de junio al 31 de agosto de 2022.

Por ello, en ejercicio de sus funciones;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Por los fundamentos expuestos en considerando, aprobar los contratos de consultoría externa suscriptos por la SUSEPU y los Sres. Marcelo Yamil Salinas D.N.I. N° 34.360.497 y José Ignacio Pérez D.N.I. 40.565.391, durante el periodo comprendido entre el 03 de junio al 31 de agosto de 2022.-

ARTICULO 2°.- La erogación del gasto se atenderá con la partida presupuestaria siguiente:

EJERCICIO 2022

JURISDICCION:

U. DE ORGANIZACIÓN

FINALIDAD:

FUNCION:

1-1-2-0-0-0

1-1-2-5-0-0

1-1-2-5-2-0

1-1-2-5-2-2

G – ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

**5 – SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES**

7 - DESARROLLO DE LA ECONOMIA

13 – DESARROLLO DE LA ECONOMIA SIN DISCRIMINAR

BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES

BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES-C/REC. PROPIOS

SERVICIOS NO PERSONALES

Servicios No Personales – Con Recursos Propios

ARTICULO 3°.- Notificar al Dpto. Administrativo y a los agentes. Pasar a conocimiento del Dpto. Legal. Cumplido archivar.-

Ing. Carlos Alberto Gehler
PRESIDENTE - SUSEPU